CAROLUS V. IMPERATOR

Granada, 1538 Seite 20v

Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

auto de granada

la verdad assi enla dicha villa de Valladolid como enla di
cha prouincia de Guipuzcoa y en otras partes por que sa
bido lo suso dicho se fallaria que si no pechauan enla dicha
prouincia en pechos de pecheros hera por Razon delos pre
uillegios que tenia la tierra y no por razon delas per so
nas lo qual deuiamos prouer y mandar assi por el inte
resse de nuestro patrimonio Real y por que no se diesse
lugar alos que heran pecheros que se exhimiessen de nos
seruir y cargasse sobre los otros pecheros. y por que las
prouanças enel dicho negocio fechas estauan dubdosas
y de nuestro Real officio lo deuiamos de mandar assi fa
zer ⁊ proueer ⁊ sobre ello pidieron cumplimiento de jus
ticia. E por los dichos nuestro Presidente ⁊ oydores vis
to lo suso dicho dieron ⁊ pronunciaron enlos dichos pli
tos vn aucto su thenor del qual es este que se sigue:
En la ciudad de Granada veynte ⁊ cinco dias
del mes de nouiembre de mill ⁊ quinientos
⁊ veynte ⁊ quatro años Visto por los señores
Oydores del Audiencia de sus Majestades
los processos de pleitos que ante ellos esta
pendientes entre Miguel martinez de pu
tegui ⁊ Martin sanchez de oriondo ⁊ Johan martinez
de Olalde y Esteuan de Vergara ⁊ Johan de Alussua ⁊
Martin de Aguirre ⁊ Martin de yuire ⁊ Nicholas San
chez de Aramburu ⁊ Johan sanchez su hijo ⁊ Johan lopez
de ydiacayz ⁊ ffrancisco de churruca ⁊ Martin de Azcoy
tia ⁊ Martin martinez de mallea ⁊ Pedro lopez de malla
⁊ Johan lopez de Arechulueta ⁊ Johan de hubilla ⁊ An
dres de Neguino vezinos dela ciudad de Seuilla ⁊ su
procurador en su nombre dela vna parte: y el concejo
justicia veynte ⁊ quatro caualleros escuderos officiales
⁊ homes buenos dela dicha ciudad de Seuilla ⁊ su pro
curador en su nombre. y el licenciado Lope de castellanos
procurador fiscal de sus Majestades dela otra. sobre razon
dela exsempcion ⁊ hidalguia delos suso dichos. dixeron
que por las dubdas que delos dichos processos resultan
considerando los inconuenientes que se podrian Recres
cer dela determinacion dellos sin las aueriguar ⁊ por otras
causas que de su officio ⁊ para mejor saber la verdad ⁊ de